

NCLUSIÓN LABORAL

VÍCTIMAS

del conflicto armado

Bogotá D.C., 27 de febrero de 2018

Señor (a) LUZ DEYI LOTERO MORENO Carrera 53 #33ª-16 sur La Ciudad Servicio de Empleo
ORIGEN
DESTINO
ASUNTO

Servicio de Empleo

Fecha: 28-02-2018 Hora: 09:38 AM

ORIGEN

DESTINO LUZ DEYI LOTERO MORENO
ASUNTO RESPUESTA A PQRSD SPE A - 00309

N° Folios:2

SPE-SP-2018-EE-0000601



Al contestar cite este número

Referencia: Respuesta PQRSD SPE-GAD-2018-ER -0000309

Respetado señor (a) Luz Deyi:

Teniendo en cuenta la solicitud radicada por usted y transferida a esta Unidad con número SPE-2018-ER -0000309 en la cual notifica la necesidad de emplearse, me permito informar lo siguiente:

La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, es una entidad adscrita al Ministerio del Trabajo que tiene como funciones según el artículo 3 del Decreto 2521 de 2013 entre otras de: "1. Ejecutar las políticas en materia de la prestación del servicio público de empleo, la gestión del empleo y la intermediación laboral. 6. Desarrollar instrumentos para la gestión y colocación de empleo. 9. Apoyar la implementación de planes y programas relacionados con el servicio público de empleo para la población vulnerable".

En ese contexto los servicios prestados por los Centros de Empleo, están orientados a que los usuarios o buscadores de empleo, reciban el acompañamiento necesario para incorporarse al mercado de trabajo. Para lo cual reciben la asesoría necesaria para el registro e inscripción de su hoja de vida, postulándose a aquellas ofertas que se ajusten a su perfil, asistiendo a los cursos y capacitaciones que requieran para fortalecer sus capacidades y demás servicios disponibles, ofrecidos por los diferentes Centros de Empleo con el fin de ampliar sus posibilidades de incorporación laboral.

En esa línea, le invitamos en la medida de sus posibilidades acercarse a (los) Centro(s) de Empleo en la ciudad de Bogotá D.C., en donde también le podrán brindar orientación ocupacional, asignación de rutas de empleabilidad; cursos, talleres, capacitaciones, postulación de vacantes, entre otros servicios que de seguro ampliarán sus posibilidades de enganche laboral.

Es de anotar que adicionalmente, como medida transformadora que responde a los mandatos de la implementación de planes y programas de empleo para la población vulnerable, en el marco de la Ley de Víctimas-Ley 1448 de 2011, se ha implementado la "Estrategia de atención con enfoque diferencial a víctimas del Conflicto Armado en la ruta de empleabilidad" en donde es pertinente aclarar, que la atención diferencial no significa atención privilegiada, por ende el buscador de empleo deberá asistir al punto de atención, para recibir los servicios de gestión y colocación con miras a su vinculación al mercado laboral. Así mismo es necesario informar, que la Unidad Administrativa









Especial del Servicio Público de Empleo desde la vigencia 2014, ha venido fortaleciendo de forma escalonada las capacidades de los Centros de Empleo, con el fin de prestar una atención adecuada a las personas víctimas del conflicto armado, con el objetivo de:

- a. Mitigar y/o eliminar las barreras que impiden a las víctimas del conflicto armado acceder al mercado laboral.
- b. Incrementar la colocación efectiva de las víctimas del conflicto armado en el campo laboral.
- c. Fortalecer el servicio de atención ciudadana en los centros de empleo para la población víctima del conflicto armado.

En donde el personal especializado de los Centros de Empleo, está encargado de dar la orientación inicial (señalando la oferta institucional del centro u otras entidades gubernamentales si es el caso) y ayuda a registrar los datos de la persona y de Hoja de Vida en el sistema del Servicio Público de Empleo, para que participe de los servicios ofrecidos por el Centro de Empleo, con el fin de ampliar sus posibilidades de inserción laboral.

Por lo antes expuesto, lo(a) invitamos a acercarse a los siguientes puntos de atención disponibles en el la ciudad de Bogotá D.C.; cercanos a su ubicación:

NOMBRE	TELÉFONO	DIRECCIÓN
CAFAM	5557812 – 73 ext.: 11104	CALLE 65 SUR No 78G-08. BOSA
COMPENSAR	(1) 4285088 Ext. 15510	TRANSVERSAL 86 B No 59B-75 SUR BOSA NOVA
COLSUBSIDIO	(1) 7420100	AVENIDA CARACAS No 36-41
COLSUBSIDIO	(1) 7420100	CARRERA 17 No 36-74 piso 1 Teusaquillo
CAFAM	5557812-EXT:1104	CALLE 166 No. 20-13 CENTRO DE SERVICIOS TOBERÍN
COMPENSAR	(1) 3077001	CALLE 69 No 8-13 / 25 Y CARRERA 9 N°67A-12
ALCALDIA DE BOGOTA	3693777	CARRERA 60 No 63A-52, PLAZA DE LOS ARTESANOS

Finalmente, si dentro de sus posibilidades no está la de desplazarse al Centro de Empleo mencionado, le sugerimos como otra opción, consultar las vacantes disponibles a nivel nacional en la página http://www.buscadordeempleo.gov.co y auto-postularse a las que se ajusten a su perfil laboral, así como de seguir utilizando las herramientas ofrecidas a todos los usuarios por el Servicio Público de Empleo.







INCLUSIÓN LABORAL **VÍCTIMAS**del conflicto armado

Esperamos haber atendido su solicitud a satisfacción, en la cual el primer paso es acercarse a los Centros de Empleo anteriormente descritos, con el fin de recibir la asesoría necesaria para incorporarse efectivamente al mercado laboral.

Cordialmente,

ANA LABIA SUAREZ CORZO

Subdirector de Administración y Seguimiento

UNIDAD ADMINISTRATÍVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

Proyectó: Jimena Vélez



www.serviciodeempleo.gov.co Fuera de Bogotá: 018000513100 En Bogotá: 4893900 Opción. 2 Desde su celular marque 120 lunes a viernes de 7 am - 7 pm, sábados. 7 am - 1 pm Buzón 24 horas



